



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 22 de abril de 2016

RES. OAyF N° 135/2016

VISTO:

La Actuación N° 06482/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 201/2015 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 42° Feria Internacional del Libro, mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, se autorizaron los gastos que ésta demande, y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica -o a quien ésta designe- la coordinación y organización de las acciones derivadas de la aludida participación.

Que por su parte, mediante Resolución N° 12/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica delegó en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos la coordinación y organización de la participación el Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que cabe destacar que dicho evento se desarrollará desde el martes 19 de abril hasta el lunes 9 de mayo de 2016, siendo la inauguración oficial el día jueves 21 de abril y la apertura para público general desde el jueves 21 de abril hasta el lunes 9 de mayo (cfr. Artículo 1° del Reglamento de la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires).

Que en esta oportunidad, mediante Nota DFEC N° 23/2016 el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos solicitó la contratación del Sr. Lito Cruz para tener a cargo la actuación y dirección del "Simulacro de Juicio por Jurados" organizado por este Consejo de la Magistratura que se llevará a cabo el 2 de mayo de 2016, entre las 16:30 y las 18:00 horas, en la Sala Sarmiento de La Rural, Predio Ferial de Palermo, en el marco de la 42° Feria Internacional del Libro, por un monto de cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$42.500,00). A su vez, adjunta el pedido originario de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y el *Currículum Vitae* del Sr. Lito Cruz (fs. 1/5).

Que a su vez, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales prestó su conformidad para la contratación del Sr. Lito Cruz (fs. 7).

Que posteriormente, el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos conjuntamente con la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados rectificó el monto de la contratación del Sr. Lito

Cruz para que sea por un total de cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos (\$43.266,00) (v. correo electrónico de fs. 9).

Que por su parte, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 12).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 17/18).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6908/2016. Allí, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Luego, advirtió que *“no se halla agregada a estas actuaciones la constancia de registración preventiva a cargo de la Dirección General de Administración y Programación Contable”*. Finalmente, concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y en la Ley 70, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 22/23).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1390/04-2016 de fs. 27).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigo, en atención a lo dispuesto mediante Resolución CM N° 201/2015 y Resolución N° 12/2015 de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a lo solicitado por el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos, corresponderá autorizar el gasto por la contratación referida y por el monto antes indicado.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique del presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Oscar Alberto Cruz (Lito Cruz) para que tenga a cargo la actuación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

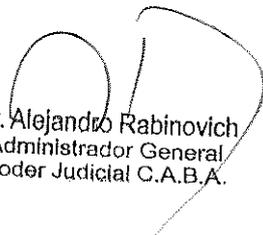
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

dirección del "Simulacro de Juicio por Jurados" organizado por este Consejo de la Magistratura que se llevará a cabo el 2 de mayo de 2016, entre las 16:30 y las 18:00 horas, en la Sala Sarmiento de La Rural, Predio Ferial de Palermo, en el marco de la 42° Feria Internacional del Libro, por un monto total de cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos (\$43.266,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Páse a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 135 /2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

